

Precios de la energía no podrán aumentar este por la pandemia

El Ministerio de Minas y Energía asegura que el costo kilovatio hora no tendrá variación al alza en lo que resta del 2020.

- [f FACEBOOK](#)
- [✉ ENVIAR](#)
- [T TWITTER](#)
- [in LINKED IN](#)
- [G+ GOOGLE PLUS](#)
- [🔖 GUARDAR](#)



A pesar de que no subirán los precios, esto no significa que no se puedan presentar aumentos en las facturas asociados a un mayor consumo o a otros cobros no relacionados con el servicio.

ARCHIVO PARTICULAR

POR: PORTAFOLIO · AGOSTO 01 DE 2020 - 04:39 P.M.

El costo del kilovatio hora no podrá aumentar en las facturas de energía eléctrica en lo que resta del año, **de acuerdo con lo establecido en la Resolución 152 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), expedida en el marco de la emergencia por el Covid-19.**

Sin embargo, **esto no significa que no se puedan presentar aumentos en las facturas de energía eléctrica asociados a un mayor consumo o a otros cobros no relacionados con este servicio.**

(El impacto del Covid en el mercado eléctrico colombiano).

“Las familias colombianas están el centro de nuestra política de atención de la emergencia del Covid-19 y por eso, desde el primer momento, hemos generado diferentes alivios para que sigan contando con los servicios públicos de energía y gas, esenciales en nuestra vida diaria”, aseguró el Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa.

Lo más leído

- 1.** [Con emisión de bonos, Metro de Bogotá financiar su primera línea](#)
- 2.** [Beneficios bancarios y financieros equivalen al 16,38% del PIB](#)
- 3.** [‘Bajo la lupa’ 17 EPS por demora en resultados de pruebas del Covid-19](#)
- 4.** [Rebotes suman incertidumbre al segundo semestre](#)
- 5.** [Transporte intermunicipal costaría hasta un 50% más por la pandemia](#)
- 6.** [Tercera emergencia económica: ¿Se necesita hoy y para qué?](#)

La CREG también otorgó dos meses adicionales de gracia para que los usuarios residenciales de los estratos del 1 al 4 comiencen a realizar el primer pago de cada factura de energía eléctrica y gas combustible por redes que hayan diferido durante la emergencia por la pandemia del coronavirus. **Esto significa que en total cuentan con un periodo de gracia de 4 meses.**

De este modo, en agosto se cobrará la primera cuota de los recibos correspondientes al ciclo de facturación de abril, **en septiembre la primera cuota del ciclo de mayo, en octubre la primera cuota del ciclo de junio y en noviembre la primera cuota del ciclo de julio.**

(Con 48 térmicas se reforzará la matriz de generación eléctrica).

Los usuarios de estratos 1 y 2 podían diferir hasta por un plazo de 36 meses el costo del consumo básico o de subsistencia que no es subsidiado, sin recargo adicional. **Mientras que los de estrato 3 y 4 tenían la opción de hacer este diferimiento en un plazo de 24 meses, con una tasa preferencial.**

Actualmente, más de 12 millones de familias, que representan un 85% de la totalidad de los usuarios residenciales del país, reciben subsidios para el servicio de energía eléctrica. **En el estrato 1 este beneficio cubre un 60% del consumo de subsistencia, un 50% para el estrato 2 y un 15% del consumo de subsistencia para estrato 3.**

En gas combustible por redes, los usuarios residenciales de estrato 1 reciben un subsidio de hasta el 60%, mientras que para los de estrato 2 el beneficio es de hasta el 50%.

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

Recomendados

ECONOMÍA

NEGOCIOS

MIS FINANZAS

OPINIÓN



Tercera emergencia económica: ¿Se necesita hoy y para qué?



Se espera que gasto en moda repunte en segundo semestre



El segundo tiempo de Duque sería más duro que el primero



El recaudo por renta sería de \$3,9 billones

[VER MÁS](#)

TE PUEDE GUSTAR



Enlaces Patrocin